

Expediente: **3824/24**

Carátula: **BALTI NORMA EDITH C/ RODRIGUEZ MAXIMILIANO FRANCISCO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **27/04/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20137097487 - *BALTI, NORMA EDITH-ACTOR/A*

27391403223 - *RODRIGUEZ, MAXIMILIANO FRANCISCO-DEMANDADO/A*

90000000000 - *AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, -DEMANDADO/A*

27391403223 - *ESCOBAR, LIDIA BEATRIZ-DEMANDADO/A*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3824/24



H102336116223

(Juzgado Civil y Comercial Común - 14a. Nominación)

**JUICIO: BALTI NORMA EDITH c/ RODRIGUEZ MAXIMILIANO FRANCISCO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°: 3824/24**

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

### **AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en autos del epígrafe, y

### **CONSIDERANDO:**

**I.** Que, mediante presentación digital de fecha 07/04/2026, los Sres. RODRIGUEZ MAXIMILIANO FRANCISCO, y ESCOBAR LIDIA BEATRIZ, con el patrocinio letrado de la Dra. MILAD MARIA EMILIA, MP: 10.621, en oportunidad de contestar demanda solicitan la citación en garantía de PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVAS DE SEGUROS LIMITADA (CUIT-30-5005918-0), conocida con el nombre comercial de "PROF SEGUROS".

Manifiestan que, al momento del siniestro, el automovil FIAT PALIO AA225KQ, se encontraba asegurada con la ut supra citada, conforme constancia de cobertura y comprobante de pago que acompañan a la presentación de fecha 07/04/2026.

Corrido el traslado de ley, la parte actora en presentación digital del 17/04/2026, no formula oposición.

**II.** Quedando la presente causa en condiciones de resolver, cabe analizar el pedido de citación en garantía formulado en los términos del artículo 118 de la ley 17.418.

Examinado el pedido efectuado por la parte demandada, queda acreditado que el pedido de citación fue efectuado en el plazo correspondiente, es decir al momento de contestar la demanda conforme lo dispuesto en el artículo 50 del CPCyCTuc., sumando a esto, resulta suficiente a los fines de acreditar provisoriamente a los efectos de la intervención de la aseguradora, acreditar la póliza. (acompaña constancia de cobertura y comprobante de pago, conforme presentación digital obrante en fecha 07/04/2026).

Por lo expuesto, y teniendo a la vista la Póliza de Seguros N° 6665592, corresponde hacer lugar al pedido de citación en garantía de PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVAS DE SEGUROS LIMITADA (CUIT- 30-5005918-0), conocida con el nombre comercial de "PROF SEGUROS", ello, sin perjuicio de que oportunamente pueda estar controvertido o no la cobertura, su vigencia o alcance.

En lo atinente a las costas, ordeno su eximición atento la naturaleza de la cuestión planteada (conf. art. 61 del CPCyCTuc)

Por ello,

**RESUELVO:**

**I.- HACER LUGAR** al pedido de citación en garantía efectuado por el demandado. En consecuencia, **CÍTESE** a la compañía aseguradora PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVAS DE SEGUROS LIMITADA (CUIT- 30-5005918-0), conocida con el nombre comercial de "PROF SEGUROS", con domicilio real en Av. Pres. Roque Saéz Peña N° 1145 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Córrasele traslado de la demanda para que, en el plazo de QUINCE (15) días, se apersona a estar a derecho en autos y la conteste en los términos del art. 435 del CPCyCT, bajo apercibimiento de ley. Se amplía el plazo para contestar demanda en SEIS(6) días para BUENOS AIRES en razón de la distancia. Líbrese cédula ley N° 22.172 mediante correo que deberá ser remitido por Secretaría al Consejo de la Magistratura de la CABA.

**II.- COSTAS**, se exime a las partes (art. 61 inc. 1 del CPCyCT), conforme lo considerado.

**HÁGASE SABER.**-DCV 3824/24

Actuación firmada en fecha 26/04/2026

Certificado digital:  
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.